

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 7 de Junio de 1940

NUMERO 8285

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 63 de 20 de Mayo de 1940, por el cual se hacen nombramientos en esta Secretaría.
Decreto 64 de 20 de Mayo de 1940, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 65 de 20 de Mayo de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución 127 de 21 de Mayo de 1940, concediendo permiso al doctor Rafael Estevez para introducir al país un toro, exonerado del pago de derecho de introducción.

Sección Segunda

Resolución 359 de 19 de Abril de 1940, adjudicando un terreno en plena propiedad y a título de venta al señor Alfredo Elisco Herrera Batista.

Resolución 424 de 20 de Mayo de 1940 aceptando renuncia al señor Bernardo Aguilar S.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos —Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 63 DE 1940
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en la Secretaría de Hacienda y Contraloría General de la República, así:

— *Alfonsa Díaz de Herrera* Auditor de segunda categoría de la Sección Comercial-Consular de la Contraloría General de la República en reemplazo de Manuel R. Herrera.

— *Ana Boyd de Ford* Oficial de segunda categoría de la Administración Postal de Aduana de Panamá en reemplazo de Juan de Mena L.

— *Oscar E. Hernández* Inspector Seccional de tercera categoría de la Administración del Impuesto de Licores en reemplazo de Carlos Tanco de la Ossa.

— *Domingo Peñafiel* Inspector de tercera categoría del Impuesto de Licores en reemplazo de José Angel Tello.

— *Manuel Jaramillo S.* Inspector de Pescado del Mercado de Panamá en reemplazo de Domingo Peñafiel.

— *Teodoro Díaz* Guardián del Almacén del Gobierno en reemplazo de Pascual McPherson.

— *Jorge E. Morales Peón* del Almacén del Gobierno en reemplazo de Manuel A. Morales.

— *Pedro N. Moreno Peón* del Almacén del Gobierno en reemplazo de Alejandro Ortiz.

— *Ella Elena Espino* Ayudante del Administrador Provincial de Hacienda de Herrera en reemplazo de Juan Manuel Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 64 DE 1940
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ventura A. Veruza Ascensorista del Palacio Nacional, en reemplazo de Napoleón Chanis, cuyo nombramiento se declara subsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 65 DE 1940
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a señor Hilario Núñez Bracero del Muelle Fiscal de Aguadulce, en reemplazo de Bernardo Aguilar S., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 127.—Panamá, Mayo 21 de 1940.

El señor Secretario de Educación y Agricultura ha enviado a este Despacho, con su Oficio N.º 173, de 6 de Mayo del presente año, una petición formulada por el Dr. Rafael Estévez en el sentido de que se le permita introducir al país, exonerado del respectivo impuesto de introducción, un toro de pura raza Brown Swiss procedente de Suiza.

En vista de de la petición anterior,

HACE SABER:

Concédiase permiso al Dr. Rafael Estévez para que pueda introducir al país, exonerado del respectivo impuesto de introducción, un toro de raza fina Brown Swiss, procedente de Suiza. Esta concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1º) Habrá de acreditarse, con el Certificado de que habla el Arancel de Importación, que el animal es de raza fina y

2º) Habrá de acreditarse, mediante examen que él haga un veterinario panameño, que no sufre de enfermedad contagiosa alguna.

Cumplase.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONCEDESE AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 359

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 359.—Panamá, 10 de Abril de 1940.

El señor Ubaldino Huertas, varón, mayor de edad panameño, agricultor, vecino del Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y portador de la cédula de identidad personal número 38-130, solicita de este Despacho que le fuera arrendado por el término de diez años el terreno denominado "El Infierno", situado en jurisdicción del distrito aludido, con una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas con novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (156 hts. 945 mts²), al linderado así: Norte, vía Caldera, cerco de Antonio Espino y camino de David Crespo; Sur, cerco de León Espino Este, "El Adentro"; y Oeste, caserío de la montaña de La Palma, y camino de "El Limón" a dicho caserío y camino de Lorenzo González. El interesado acompañó un plano aprobado por el Mariscal General y tres testimonios extrajudiciales que concuerdan en de-

cir que el terreno está cercado a la redonda con cercas permanentes de alambrados de púas y debidamente amojonado; que hay ocupadas cien hectáreas con casa habitación y cultivos de pasto artificial y con maíz, yuca, caña, plátanos y árboles frutales de distintas clases, es decir, cultivos permanentes; que el resto se halla inculto, siendo todo el terreno adjudicable, pues no reconoce servidumbre de ninguna clase.

Posteriormente el señor Huertas notificó a este Despacho que desistía de su solicitud anterior y que cedia al señor Alfredo Eliseo Herrera todos los documentos que había acompañado a su debido tiempo, y pedía, finalmente, que se tuviera al mencionado Herrera Batista, como subrogante de todos los bienes y derechos que el —Huertas— tenía en y sobre el susodicho terreno.

En memorial de 29 de Diciembre de 1939, el señor Herrera Batista, en su carácter de cesionario pidió que la Nación le adjudicara en plena propiedad y a título de venta la finca "El Infierno", al precio de dos balboas la hectárea, acompañando al mismo tiempo la Liquidación N.º 10338, esa día, por la suma de ciento cincuenta y siete balboas (B. 157.00) o sea la mitad del valor del terreno descrito, manifestando que en ese terreno implantara y desarrollara las industrias de almidonería, avicultura y porcina, e intensificará los cultivos allí existentes.

Su solicitud fue acogida y se ordenó publicar los edictos emplazatorios respectivos, los cuales salieron publicados en los periódicos "El Nuevo Diario", números 768, 769 y 771, de los días 26, 27 y 29 de Enero de 1940, y en la GACETA OFICIAL número 8212 de 22 de febrero último; asimismo permanecieron fijados dichos edictos en lugares visibles de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pedasi durante treinta días, siendo luego desfilados, sin que ninguna otra persona interesada se haya presentado a hacer oposición, dentro del término legal correspondiente.

Habiéndose llenado todas las formalidades de rigor en este negocio, y estando autorizado el Poder Ejecutivo para vender al precio de dos balboas la hectárea o fracción, ex cesiones de terrenos mayores de cien hectáreas cuando se han de dedicar a las industrias mencionadas, como acontece con "El Infierno", sin causar ningún perjuicio público ni privado,

SE RESUELVE:

Autorizar plenamente al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, adjudique en plena propiedad y a título de venta el derecho de dominio sobre el terreno "El Infierno", descrito en esta resolución, inclusive todas sus mejoras, al señor Alfredo Eliseo Herrera Batista, por la suma de trescientos catorce balboas (B. 314.00), es decir, a dos balboas la hectárea o fracción, de los cuales ha pagado la mitad, o sean ciento cincuenta y siete balboas (B. 157.00); y remitir a uno de los Notarios de este distrito a fin de autenticar de todos los documentos pertinentes para la confección de la escritura respectiva, haciéndose constar que este traspaso se verifica con los gravámenes señalados por el artículo 215 del Código Fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 424

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Seccional. — Resolución número 424. — Panamá, Mayo 29 de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Bernardo Aguilar S., del cargo de Bracero del Muelle Fiscal de Aguadulce y dándose las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BEYD

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

LISTA

de los Documentos presentados al Diario el 20 de mayo de 1940.

As. 4608. Escritura N° 48 de 19 de Abril de 1940 ante el Cónsul de Panamá en Londres, por la cual se constituye la Compañía "Bonita Limitada".

As. 4607. Escritura N° 710, de 18 de Mayo actual, de la Notaría 1° de este circuito por la cual Carmen Méndez de Paredes y otros celebran con el Banco Nacional, un préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4608. Escritura Ni 685, de hoy de la Notaría 2° de este circuito por la cual Alfredo Nieto declara la demolición de una bodega y la construcción de una casa en una finca en Panamá.

As. 4609. Escritura N° 686, de hoy de la Notaría 2° de este circuito por la cual la sociedad colectiva de comercio denominada Pinel Hermanos, en liquidación concede al liquidador Pablo Pinel un término de tres años más para que termine la liquidación.

As. 4610. Patente Comercial expedida por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 9 de Octubre de 1939, a favor de Chor Si Su, domiciliado en Panamá.

As. 4611. Patente de Navegación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 18 de Mayo actual a favor del yate "Southern Cross" de propiedad de la Southern Cross S. A. domiciliada en Panamá.

As. 4612. Escritura N° 712 de 20 de Mayo actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Honorina Raquel Lyons declara cancelada una hipoteca constituida por Ricardo Marcelina Ovalle Quintana.

As. 4613. Escritura N° 707 de 18 de Mayo actual, de la Notaría 1° de este circuito por la cual Simeón Hanna y esposa celebran con la caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis, y Catalina Sundquist de Medlinger declara cancelada una hipoteca.

HUMBERTO ECHERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 508

Mayo 6 de 1940

N. M. Bassan, cueros curtidos, vaqueta, 2 bultos por vapor Cristóbal, de New York, por	348.54
L. G. Grene, candelabros eléctricos, 1 bulto, por vapor Yamazuki Maru, de Los Angeles, por	83.90
Nugao & Cia., servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	188.50
Armour and Co., manteca de cerdo, oleomargarina, etc., 641 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	1636.23
Armour and Co., jugo de uvas no fermentado, 109 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	274.00
S. L. Taylor, alimento para aves, 237 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por	587.57
Carlos A. Cawes, espejos de vidrio sin besel, espejos, etc., 2 bultos, por vapor Oberon, de Amberes, por	246.20
Antonio Fong, spaghetti, 13 bultos, por vapor Pres. Garfield, de Génova, por	74.42
C. M. Furling Co., manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	98.01
Woo & Cia., uvas en latas, frutas para ensaladas, etc., 45 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	122.08
Woo & Cia., galletas, 35 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	205.42
Woo & Cia., pasta de tomate, 10 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	41.00
M. T. Yoshida, guantes para obreros, colectivos de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Sta. María, de New York, por	218.80
Grebien & Martinz, madera de pino ocreón, 15,350 bultos, por vapor Laurita Swenson, de San Francisco, por	4660.71
Shung Cheung Co., hilos de algodón, estropajos de algodón, etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	216.59
García Ltda., manteca vegetal, 100 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	162.00
Serafin Achurra, camas de metal, 35 bultos, por vapor Contesa, de New Orleans, por	184.50
Universal Films, material de anuncio, películas de cine, 2 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	187.45
Wing Woo & Cia., salsa de mesa, estufa de lavandería, etc., 17 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	288.75
Colgate Palmolive Peet, jabón en	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCIÓN MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCIÓN ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: E. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 10641. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo: No 127 La Srta. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

poivo, polvo limpiador, etc., 23 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	85.60	Boyd Bros. Inc., llantas de caucho para autos, neumáticos, 2 bultos, por vapor Comayagua, de New Orleans, por	37.81
Colgate Palmolive Peet, jabón palmolive, máquina de escribir, etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	91.88	Endara Riba Hnos., confites finos y corrientes, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	22.83
Tam & Cía., piedras de afilar, serruchos, sierras, etc., 10 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por W	659.83	Swift and Co., abonos, 10 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	25.10
Tam & Cía., tijeras de acero, pinzas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	377.78	Endara Riba Hnos., harina de trigo, 32 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	88.93
Brit. American Tob. Co. Panama, cigarrillos lucky strike, wings, etc., 225 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	3987.44	Cía. Panameña de Licores, botellas de vidrio vacías, 40 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	164.00
L. C. Chambonett, sábanas y fundas de algodón, 4 bultos, por vapor Kiyokagua Maru, de Yokohama, por	394.79	Tam & Cía., regaderas, tanques, para agua, etc., 49 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	316.32
Pan. Amer. Standard Brand, gelatina en polvo, levadura en polvo, etc., bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	685.55	Homproys Auto Supply, partes de motocicleta, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	61.09
coser, 2 bultos, por vapor Villa D'Anvers, de Glasgow, por	126.70	G. M. Menasche, ropa interior de algodón, camisas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	328.63
Ricardo A. Miró, cartuchos cargados para escopetas, 100 bultos, por vapor Musa, de New York, por	2070.00	A. Jobal, ropa interior de seda para señoras, chinelas de sedas, etc., 2 bultos, por vapor Tarn, de Shanghai, por	364.55
Ricardo A. Miró, cápsulas de calibre 22 para rifles, 16 bultos, por vapor Musa, de New York, por	425.70	Nessim M. Bassan, calzado de cuero para hombres, y para niñas, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	323.40
Manuel Ah Chu, galletas, 37 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por	201.88	Cesar Arrocha Graef, ext. pulverizado, heleno, pcreatija, etc., 3 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	115.10
Joaquín Ruiz Alvarez, salinas efervescente, ruibarbo en polvo, 8 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	202.70	Panama Radio Corp., fonógrafos eléctricos, material de anuncio, 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	1229.78
Casa Zaldo, juegos de compases para dibujar, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por W	182.07	García Ltda., harina de trigo, 350 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	729.75
Man Sing Co., latas de galletas, 19 bultos, por vapor Volemdam, de Rotterdam, por	151.57	Octavio A. de Icaza, botellas vacías de vidrio, y etc., 48 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	146.19
Man Sing Co., latas de galletas, 6 bultos, por vapor Volemdam, de Rotterdam, por	52.57	Sing Kee Co., crema dental, 5 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	157.88
Talleres Gráficos, papel para imprenta, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	72.11	G. M. Menasche, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	69.00
Gabriel Zapantis, ciruelas secas, frutas, higos secos, etc., 32 bultos, por vapor City of Baltimore de San Francisco, por	75.54	La Estrella, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	439.30
Yau Ka Hing Hnos., cordel de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	113.40	Grebma Construction, madera de pino oregón, 1,518 bultos, por vapor Cadarreta, de San Francisco, por	694.77
		F. A. Scharbergg, mezcla de cereales para gallinas, 50 bultos, por vapor City of Norfolk, de Los Angeles, por	119.55
		A. Jacobs Co., levadura en polvo, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	59.29
		Dalu Sing Bros., ropa interior para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	94.50

Acher & Co., manta sucia de algodón, 10 bultos, por vapor Tpiyo Maru, de Shanghai, por 346.96

Y. Amano & Co., camiseta de punta de algodón, para hombres, etc., 54 bultos, por vapor Tosan Maru, de Kobe, por 2262.99

Day & Nigh Garage Corp., gomas neumáticas para autos, guardacámaras, etc., 83 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Carl Holzer, refrigeradora eléctrica usada, 1 bulto, por

H. T. Chong, badanas para forros, 1 bulto, por vapor Darién, de Boston, por 147.95

La Estrella, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 499.00

Panamá Coca Cola, enfriadoras eléctricas (refrigeradoras), 4 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por 458.55

Fidanque Bros, scooter con motor, partes de scooter, 5 bultos, por vapor Cit yof Norfolk, de Los Angeles, por 375.97

C. G. de Haseth Co., mentolatum, abanicos de propaganda, etc., 6 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por 541.50

C. G. de Haseth Co., sal citrocarbonato, jeculin, cesesorone, etc., 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 260.36

Alejandro Touchéed, joyería falsa, 1 bulto por vapor City of New York, de New York, por 27.00

D. G. Langshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Torn, de Yokoahama, por 648.15

D. G. Langshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Torn, de Yokoahama, por 480.96

Walter H. Sims, fonógrafo eléctrico operado por monedas, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 476.21

R. Agostini, billetteras de cuero, tablet, reconst., etc., 7 bultos, por vapor Turrialba, de New York, por 41.73

Panama Refractories, ladrillos refractorios, 8 bultos, por vapor Ulua, de Orleans, por 12.24

Giulio Ciniglio, fideos, 10 bultos, por vapor Pres. Gardfield, de Génova, por 106.48

Joshua Mizrahi, géneros de rayón, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por 582.25

Public Service Garage Co., neumáticos, cámaras de aire para autos, 33 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por 529.26

Francisco Alvarado, ataúd metálico, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New Orleans, por 106.37

Victor Angels, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por 330.00

Day & Night Garage Corp., carro

usado plymouth coupe motor PD 1R2873, 1 bulto, por 150.00

Pan-American Orange Crush, cebollas, 10 bultos, por vapor Aconcagua, de Valparaiso, por 76.74

CUADRO DE ADUANA NUMERO 509

Mayo 7 de 1940

636.72 Central de Lecherías, fósforos de madera, 4 bultos, por vapor Leme, de Génova, por 104.73

135.00 Puy Ling Tong, carbonato de soda para jabonería, 50 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por 143.00

147.95 Editorial La Moderna, sobres de papel en blanco, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 130.00

499.00 Antonio Abood, géneros de algodón, géneros de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por 165.37

458.55 Almacenes 5 y 10 Cts., papel para envolver, tiza para escuelas, 11 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por 129.48

375.97 Gargallo Hnos., cinturones de cuero para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por 90.00

541.50 Sam Lee, carbón mineral, 1/2 tonelada, por 6.65

260.36 The Wholesale Tire Supply, tornillos, con tuercas, lámparas para autos, 9 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por 201.51

27.00 Aristides Romero, fijador de cabello, polvos finos, etc., 10 bultos, por vapor Ulua, de New Orleans, por 89.16

648.15 Eustace Lee, goma de mascar en bolas, 15 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por 91.25

480.96 Victor Angel, camisas polo de algodón, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por 124.50

476.21 Kelso-Jordan-Sales, goma de mascar, caramelos, 8 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 108.00

41.73 Hing Lung Lavandería, carbón mineral, 1/2 tonelada, por 6.65

12.24 Armour and Co., aceite refinado, comestible de frijoles, 100 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por 250.00

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Chorrera para Juan F. Castillo.

De Atalaya para Luis Domínguez.

De Santiago para Enriqueta de Mavias.

De Nermal para Clotty Monge.

De Los Santos para Tomasito Alonso.

De Gorgona para Natalie Jeannett.

De Antón para José de León.

De Soná para Valderrama Pagador

De Las Minas para Sra. B. Hiza Rohles

De San Carlos para Feliciano Sánchez

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a los señores Shaik Abdul Hamid y Noserol Hook Ostagar, varones, mayores de edad, casados y naturales de la India, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal, por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha propuesto el señor David Goldsmith.

Se les advierte a los demandados que si no comparecen dentro del término arriba expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación. Hoy veinticinco (25) de Enero de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón por este medio, cita al señor Amos Hershel McCurry, mayor de edad, de este vecindario y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora Herminia Romano de McCurry, ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Se le advierte al demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por el artículo 1349 del Código Judicial hoy, veintitrés (23) de Mayo de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduard Levy, por medio de apoderado, ha solicitado al Tribunal, que se le declare dueño de dos (2) casas que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Las casas son las que se describen a continuación:

Primera casa: de paredes de concreto, de dos pisos y techo de tejas, edificada sobre el lote número veintisiete (27) de la manzana treinta y tres (33) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la calle 10; por el Sur, con callejón entre las calles 10 y 11; por el Este, con el lote número veintiséis (26) de la manzana treinta y tres (33) y por el Oeste, con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana; y que mide diez y siete (17) metros ochenta y tres (83) centímetros de largo por nueve (9) metros treinta (30) centímetros de ancho, o sea una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco (155) metros cuadrados con cuarenta (40) decímetros cuadrados.

Segunda casa: de paredes de concreto, de un piso y techo de tejas, edificada sobre el lote 612 de la manzana treinta y una (31) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con un callejón entre las calles 9 y 10; por el Sur, con la casa situada sobre la otra mitad del lote 612; por el Este, con el lote número siete (7) de la manzana treinta y uno (31) y por el Oeste, con el lote número cinco (5) de la misma manzana; y que mide veintiun (21) metros ochenta y cinco (85) centímetros de largo, por once (11) metros sesenta y nueve (69) centímetros de ancho, o sea una extensión superficial de doscientos treinta y seis (236) metros cuadrados con ochenta y seis (86) decímetros cuadrados.

En cumplimiento de lo ordenado en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo para que las personas que se crean interesadas en la presente petición se presenten a hacer valer sus derechos dentro del referido término. Este Edicto ha sido fijado hoy, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos cuarenta (1940) y copias del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día tres (3) de Julio venidero para que se lleve a efecto el remate del bien perseguido en este juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Dámaso García contra Thomas M. Sabló y los herederos de Pedro J. Sabló. El bien es el que se describe a continuación:

Derechos de arrendamiento que tienen los herederos de Pedro Joinvilis Sabló, señores Laurence Marie Louise Deccason, Pedro Virgilio, Iphigenie Charlotte, Roman Jean Hugo, Jeanie Paul Lions y Veruz Clotilde Victoria Sabló, representada por su tutora y curadora, señora Lucien Emille Abasiere, sobre la mitad del lote de terreno número 1867 que da frente a la Avenida Central y del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

La base para el remate de los derechos de arrendamiento del medio lote que se deja descrito será la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) que es la que le ha si-

do asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base.

Solo se admitirán posturas hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Junio 4 de 1940.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Honorio Alarcón L. panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 50-122, vecino de esta ciudad, jefe de familia, sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, que se le expida, gratuitamente para él y sus menores hijos, Gladys G., Casilda María y Betzy Raquel Alarcón, un globo de terreno de los baldíos nacionales, de veinticuatro hectáreas con cuatrocientos diez y seis metros cuadrados (24 Has. 416 mc.) en el lugar denominado "El Bruja", ubicado en el lugar llamado "Arizona", jurisdicción del Distrito de Chapigana, de esta Provincia, y dentro de los linderos siguientes:

Norte, río Tuira; Sur, terrenos nacionales; Este, río Tuira; Oeste, manglar.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este Edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 10 de Mayo de 1940.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
TEODORO MENDEZ.

El Secretario,

Marcelino Ramírez.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que la señora María Eulogia Zamora, panameña, casada, vecina de esta ciudad, jefe de familia, sin ser dueña de tierra bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficial, ubicada en el lugar denominado Punta Gorda, el cual distinguirá con el nombre de "Alvino" jurisdicción del Distrito de Chapigana, de esta Provincia y dentro de los linderos siguientes:

Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, manglar; Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía de este Distrito por el término de

treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este Edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 10 de Mayo de 1940.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
TEODORO MENDEZ.

El Secretario,

Marcelino Ramírez.

COMPILACION DE LEYES VIGENTES

En la Administración General de Rentas Internas situada en el Edificio de la Administración de Licoros, están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00) el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION DE LAS LEYES VIGENTES" expedidas por la Asamblea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.
Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstas están situadas y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00,00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Alcaldes Arosemena,

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armueles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gacahine y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico), Para Europa, por ambas vías de servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO.
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.